



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Solicitud de orden de aprehensión y entrega
Solicitante	Bancolombia S.A.
Solicitado	Juan Carlos Patiño Restrepo
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00928-00
Asunto	Inadmite

De conformidad con lo establecido en el artículo 82, 90 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 860 de 2020, en concordancia con la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015 se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Aportará constancia de haber consultado en el Registro de Garantías Mobiliarias la existencia de otros acreedores garantizados inscritos sobre el mismo bien y su prelación, en caso de existir más acreedores, adosará constancia de haberles remitido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la inscripción del formulario registral de ejecución, una copia de dicho formulario para que comparezcan y se manifiesten acerca del monto de la obligación a su favor. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.
2. Allegará el aviso realizado al deudor por el medio pactado para tal efecto o mediante correo electrónico, donde le informe acerca de la ejecución, en cumplimiento del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015. Lo anterior, en la medida que el aviso que se allegó con la solicitud fue previo a la fecha de inscripción del formulario de ejecución en el Registro de Garantías

Inmobiliarias y el trámite mencionado en el artículo citado exige que el aviso sea **posterior** a la fecha de la mentada inscripción, esto es, el aviso debe ser posterior al 23 de julio de 2021.

Aportará los requisitos exigidos en un solo escrito para una mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la solicitud para el despacho y la parte solicitada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

807b0bba26c510d7bb353bbd9701346ca6167d92964520ce6c8e599cca7
92fd1

Documento generado en 13/10/2021 10:42:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>